



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 DIC. 2025

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 357/25 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante CCOO N° 246900 de la Subcoordinación Operativa de Infraestructura solicitó la **“Adquisición e instalación de sistema de climatización para la sede sita en Chile 789”**;

Por Resolución Interna N° 187/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 13 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, la fecha para la

apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

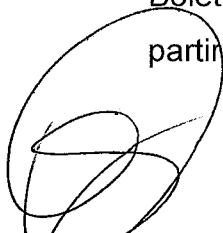
La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24, conforme la Resolución Interna N° 187/25, recibiendo 4 (cuatro) ofertas de las firmas: **EDISEC S.R.L, MITO CORP S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y G.A.L.K INSTALACIONES S.A.;**

En fecha 13 de noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando rechazar la oferta presentada por la firma **G.A.L.K INSTALACIONES S.A.** por no constituir garantía conforme al Art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios y Art. 93 Ley 2095 y sus modificatorias;

En el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se estipuló el siguiente orden de prelación, en primer lugar, **MITO CORP S.R.L.**, en segundo lugar, **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** y, en tercer lugar, **EDISEC S.R.L.;**

En este contexto recomienda adjudicar a favor del siguiente oferente: **MITO CORP S.R.L.**, Renglones Nro. 1, 2, 3 y 4 por la suma total de pesos: Ciento treinta y seis millones quinientos mil con 00/100 centavos (\$ 136.500.000,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tal oferta como la más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 25/11/25;





Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 12/2025 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Rechazar la oferta de la firma **G.A.L.K INSTALACIONES S.A.**

**Artículo 3°:** Adjudicar la “**Adquisición e instalación de sistema de climatización para la sede sita en Chile 789**” al siguiente oferente: **MITO CORP S.R.L** Renglones Nro. 1, 2, 3 y 4 por la suma total de pesos: Ciento treinta y seis millones quinientos mil con 00/100 centavos (\$ 136.500.000,00) IVA incluido.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5°:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

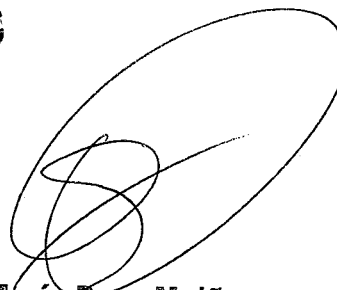
**Artículo 6°** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias.

Cumplido, archívese.

as/vfm/ETU/COGT

MIR/DGAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 297625**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, enclosed within a large, hand-drawn oval.

**María Rosa Muñoz**  
*Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires*